



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

30 de enero de 2023

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 01/2023, Expediente 21.079-Letra S, convocado para la "Contratación de mano de obra para prestar servicios de destrucción de nidos de cotorras en zonas rurales de dominio público de este Partido", según Decreto Municipal 152/2023

Que el día 19 de enero pasado tuvo lugar el acto de apertura de propuestas presentándose una sola oferta formulada por el proveedor GARCÍA JAVIER ALEJANDRO, y

CONSIDERANDO:

Que analizada la misma se comprueba que esta oferta económica ha cotizado por un importe que excede en demasía el presupuesto oficial estimado (\$ 4.000.000,00), por lo cual la Comisión Evaluadora considera no resultar una oferta conveniente para el erario municipal por superar en un 75 % la previsión presupuestaria para este gasto,

Que conforme lo dispone el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "**En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta**", y el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales la Municipalidad se ha reservado "**el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere oportuno, sin crearse por ello la Municipalidad obligaciones para con los proponentes**"

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar la única oferta económica presentada por la firma **GARCÍA JAVIER ALEJANDRO**, respecto al **Concurso de Precios 01/2023**, por considerarlo oportuno y conveniente, en ejercicio de la reserva del derecho de rechazar todas las propuestas consignada por en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el mismo y en virtud de la establecido por el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

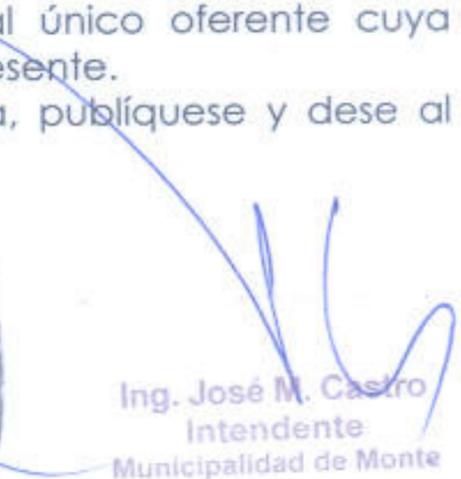
ARTICULO 2°.- Comunicar el presente decreto al único oferente cuya propuesta económica ha sido rechazada por el presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° ...268..


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte